

# PROGRAMA Y PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

## FILOSOFÍA DEL DERECHO

-2018-

### Componentes<sup>1</sup>

1. **Encabezado:** Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, Cátedra “Filosofía del Derecho”.
2. **Datos de contexto:** La asignatura “Filosofía del Derecho” forma parte del ciclo orientado en Formación Ética y Ciudadana del último año de la carrera Profesorado en Filosofía. En función de dicha ubicación se presupone que el estudiante interesado en cursarla ha recorrido buena parte de las asignaturas que conforman el plan de la carrera y que su elección se encuentra motivada por intereses reales de profundizar en la temática de la orientación. De acuerdo con este presupuesto, la cátedra se plantea bajo la modalidad de un seminario-taller, de manera tal que permita al interesado ampliar sus conocimientos en torno de temas específicos de la Filosofía del Derecho y adquirir técnicas propias del trabajo intelectual de investigación. Esta opción implica, por parte de la cátedra, la elección de una temática alrededor de la cual se articula la propuesta de contenidos correspondiente al año en curso.
3. **Fundamentación:** A partir del ciclo lectivo 2012, la cátedra ha escogido como tema rector la relación entre economía y derecho. El fundamento de tal elección no sólo estriba en el hecho de que en el orden internacional las cuestiones vinculadas con la economía se han vuelto un lugar común a partir de la extendida crisis que golpea a buena parte de los estados europeos, sino porque, en el plano teórico, durante el siglo XX y en el campo de la teoría jurídica, el denominado “análisis económico del derecho” (*Law and Economics*) ha cobrado una notable relevancia, así como un creciente impacto en el campo académico latinoamericano. Para que la comprensión de los debates enmarcados en la temática expuesta resulte accesible se recomienda a los estudiantes contar con nociones previas de Filosofía Política, Historia de la Filosofía Contemporánea y Ética.
4. **Objetivos:** a) Identificar, comprender y relacionar las diferentes posiciones problemáticas en torno de la Filosofía del Derecho, así como su reorganización a partir del enfoque de los estudios sobre gubernamentalidad; b) Desarrollar capacidades cognoscitivas de análisis, síntesis e interpretación de textos sobre la bibliografía específica propuesta por la cátedra; c)

---

<sup>1</sup> Para su elaboración se tomó como referente el modelo de Plan de Actividades Docentes- Anexo II, de la Ordenanza de Carrera Docente, Res. Nº 956/09. Dicho Plan es un formato utilizado en diferentes instancias de la tarea docente (evaluación, concursos) por lo que resulta útil tomarlo como modelo ya que forma parte de las prácticas habituales.

Desarrollar una actitud intelectual crítica, con respecto a las tesis de los autores, y reflexiva en relación con nuestro presente histórico; d) Desarrollar y afirmar el hábito de la expresión oral y escrita coherente, precisa y fundamentada.

## 5. **Contenidos:**

**Unidad I:** El campo de la “Filosofía del Derecho”. Problemas y desafíos actuales.

Los límites disciplinares de la “Filosofía del Derecho”: la posición ortodoxa, su campo problemático y sus principales conceptos. Las posiciones heterodoxas: Teoría Crítica del Derecho y Estudios de Gubernamentalidad. Diferencias fundamentales. El “gobierno” como grilla de inteligibilidad para el análisis del derecho. Tesis sobre los tres órdenes problemáticos en los que se emplaza el gobierno a través de la ley. El nivel tecnológico/técnico del derecho.

**Unidad II:** El Derecho en el marco de un Programa de “Ingeniería Política”.

Derecho y constitución del poder político. Hobbes y el poder soberano. Botero y la Razón de Estado. C. Schmitt, el *Führerprinzip* contra la *Grundnorm* de H. Kelsen. Agamben y el “estado de excepción”. El derecho como límite al poder político: Locke y Rousseau. Derechos individuales y fundamentales del hombre y el ciudadano. El Derecho natural y el problema de la arbitrariedad. Montesquieu y el principio de equilibrio del poder.

**Unidad III:** El Derecho en el marco de un Programa de “Ingeniería Social”.

El problema de la regulación de la sociedad. La tesis de Rosanvallon acerca de la emergencia del mercado como regulador social. Hume: la distinción entre “sujeto de derecho” y “sujeto de interés”. Montesquieu, el interés contra las pasiones. Intereses individuales vs. colectivos. Bentham, derecho y utilitarismo como programa de reforma social. La codificación del derecho como garantía de no arbitrariedad y la crítica al iusnaturalismo. Vilfredo Pareto: la crítica al “psicologismo” y al “anti-liberalismo” de Bentham.

**Unidad IV:** El Derecho en el marco de un Programa de “Ingeniería de Mercado”.

Ordoliberalismo alemán y Escuela de Friburgo: la construcción de la soberanía sobre la base del libre mercado. Derecho y regulación del mercado. El Estado de Derecho y el formalismo kelseniano. El “orden jurídico económico” y el intervencionismo jurídico. El Análisis Económico del Derecho de Richard Posner. El criterio de maximización de la riqueza. El derecho como compensador de los defectos del mercado. El debate Posner-Dworkin. La polémica entre J. Rawls, R. Dworkin y R. Nozick, y la actualización del problema de los derechos.

6. **Metodologías de enseñanza:** a) Identificación de conceptos, problemas e hipótesis de los distintos aportes teóricos; b) Análisis y síntesis de posiciones y argumentaciones teóricas; c) Relación y/o comparación entre diversos enfoques, escuelas y tesis iusfilosóficas; d) Lectura

comprensiva y análisis crítico de textos; e) Formulación de juicios fundamentados sobre los temas tratados.

7. **Evaluación:** Criterios de evaluación: a) Lectura de la bibliografía propuesta; b) Capacidad de análisis, interpretación y síntesis de los contenidos y problemáticas desarrolladas en el curso; c) Cumplimiento en tiempo y forma de las tareas requeridas; d) Participación activa en clases teóricas y coloquios; e) Comunicación clara y precisa en la expresión escrita y oral; f) Manejo de vocabulario conceptual acorde con el nivel que ocupa la cátedra en la carrera.
8. **Modalidad de evaluación para régimen libres:** para los alumnos que se presenten a rendir la materia bajo la modalidad de libre, se tendrá en cuenta:
  - a) La lectura de la bibliografía básica asociada a los contenidos mínimos.
  - b) La comprensión de los textos señalados dentro de la misma.
  - c) La correcta exposición escrita y oral de los temas abordados en el recorte de la bibliografía.

Contenidos mínimos para el examen libre:

**Unidad I:** Teoría Crítica del Derecho y Estudios de Gubernamentalidad. Diferencias fundamentales. El “gobierno” como grilla de inteligibilidad para el análisis del derecho; **Unidad II:** Derecho y constitución del poder político. Hobbes y el poder soberano. Botero y la Razón de Estado. C. Schmitt, el *Führerprinzip* contra la *Grundnorm* de H. Kelsen; **Unidad III:** Bentham, derecho y utilitarismo como programa de reforma social. La codificación del derecho como garantía de no arbitrariedad y la crítica al iusnaturalismo; **Unidad IV:** El Análisis Económico del Derecho de Richard Posner. El criterio de maximización de la riqueza. El derecho como compensador de los defectos del mercado. El debate Posner-Dworkin.

La **bibliografía** asociada a los contenidos mínimos se encuentra discriminada en el punto 9.

## 9. Bibliografía General de la cátedra

a) Obligatoria

Unidad I: Foucault, M. “El sujeto y el poder”, en *Foucault, M. La ética del pensamiento. Para una crítica de lo que somos*, trad. Jorge Yáguez, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015, pp. 317-341.

Rose, N.; O’Malley, P.; Valverde, Mariana. “Gubernamentalidad”, en *Astrolabio. Nueva época*, N° 8, Junio de 2012. Disponible on line:

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/viewFile/2042/1037>

Unidad II: Botero. *Diez libros de la Razón de Estado*. Disponible on line:

[http://www.galiciana.bibliotecadegalicia.xunta.es/es/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1159518&presentacion=pagina&posicion=1](http://www.galiciana.bibliotecadegalicia.xunta.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1159518&presentacion=pagina&posicion=1)

Foucault, M. *El nacimiento de la Biopolítica*, Bs. As., FCE, 2007, clases I, II y III.

Rousseau, J. J. *Contrato Social*, Libros I y II.

Unidad III: Bentham, J. *Escritos Económicos*, trad. Francisco Pimentel, México, FCE, 1978, pp. 269-290.

Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, trad. Margarita Costa, Bs. As., Claridad, 2008, pp. 11-38 y 171-180.

Hirschman, Albert. *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos a favor del capitalismo antes de su triunfo*, México, FCE, 1978, Primera Parte, pp. 17-77.

Marí, E. “La interpretación de la ley”, en *Materiales para una teoría crítica del derecho*, pp. 259-277.

Rosanvallon, Pierre. *El capitalismo utópico*, Bs. As., Nueva Visión, 2006, Cap. I, “La cuestión de la institución y de la regulación de lo social en los siglos XVII y XVIII.

Unidad IV: Dworkin, Ronald. “¿Es la riqueza un valor?”, en *Estudios Públicos*, 69 (verano 1998), pp. 259-298.

Foucault, M. *El nacimiento de la Biopolítica*, Bs. As., FCE, 2007, clases IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII.

Kelsen, H. *La teoría pura del derecho*, Bs. As., Eudeba, 2008, Cap. IX, “La estructura jerárquica del orden jurídico”, pp. 111-118.

Nozick, Robert. *Anarquía, Estado y Utopía*, trad. Rolando Tamayo, México, FCE, 2012, Segunda Parte, Apartado VII, Segunda Sección (La teoría de Rawls), pp. 183-227.

Posner, Richard. “Utilitarismo, economía y teoría del derecho”, en *Estudios Públicos*, 69 (verano 1998), pp. 209-257.

Rawls, John. *Teoría de la Justicia*, trad. María D. González, México, FCE, 2004, Primera Parte, Apartado 3°. (La posición original), pp. 119-186.

Von Hayek, F. *Derecho, legislación y libertad*, Madrid, Unión Editorial, 2006, 2ª. parte.

Von Hayek, F. *Los fundamentos de la libertad*, Bs. As., Unión Editorial, 2013, 2ª. parte.

b) Ampliada

Agamben, Giorgio. *Estado de excepción*, Bs. As., Adriana Hidalgo, 2004.

Alexy, Robert. *El concepto y la validez del derecho*, Barcelona, Gedisa, 2004.

Barry, Brian. *Teorías de la Justicia*, Barcelona, Gedisa, 2001.

Bourdieu, Pierre. *La fuerza del derecho*, Santafé de Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Instituto Pensar, 2000.

Cárcova, Carlos María. *La opacidad del derecho*, Madrid, Trotta, 1998.

Cover, Robert. *Derecho, narración y violencia*, Barcelona, Gedisa, 2002.

Dworkin, Ronald. *El imperio de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 1988.

Flax, Javier. *Ética, política y mercado. En torno de las ficciones neoliberales*, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2013.

Hart, H. L. A. *El Concepto de Derecho*. Trad. Genaro Carrió. Ed. Nacional; México, 1980.

Kelsen, Hans. *Teoría pura del derecho*, Bs. As., Eudeba, 2008.

Kern, Lucian y Müller, Hans Peter. *La justicia: ¿discurso o mercado?*, Barcelona, Gedisa, 2000.

Posner, Richard. *El análisis económico del derecho*, trad. Eduardo Suárez, México, FCE, 2013.

Ross, Alf. *Sobre el derecho y la justicia*, Buenos Aires, Eudeba, 1963.

Schmitt, Carl. *Teología Política*, Madrid, Trotta, 2009.

Vattimo, G. *Nihilismo y emancipación. Ética, política, derecho*, Barcelona, Paidós, 2004.

**10. Programa de Trabajos Prácticos:** Se encuentran integrados a los teóricos.